

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIV Legislatura

PROMOVENTE: DIP. COSME JULIAN LEAL CANTU, DIP. GABRIEL TLALOC CANTU CANTU, DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, FELIPE DE JESUS HERNANDEZ MARROQUIN INTEGRANTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SUSCRIBIENOSE DIP. ALICIA MARIBEL VILLALON GONZALEZ, DIP. HECTOR GARCIA GARCIA.

ASUNTO RELACIONADO A: PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE UN ARTICULO 70 BIS, DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 27 de febrero del 2018

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Presupuesto

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor

DIPUTADA KARINA MARLÉN BARRÓN PERALES

PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE.

Los suscritos diputados, Sergio Arellano Balderas, Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Cosme Julián Leal Cantú y Felipe de Jesús Hernández Marroquín, integrantes del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo-Morena-Encuentro Social a la Septuagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículos 68 y 69, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presentamos ante ésta Soberanía, **Iniciativa de reforma por adición de un artículo 70 bis, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León**, Bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objeto de la presente iniciativa, es modificar el manejo y destino de los recursos económicos recaudados del cobro de multas de intereses y multas derivadas del ejercicio fiscal de la Hacienda Pública del Estado de Nuevo León dentro del marco de la Ley de Ingresos Estatal.

En Nuestro Grupo Legislativo, planteamos se habilite un Fondo Único General que sea orientado a los Servicios de Salud del Estado, destinado a programas de prevención de enfermedades, equipamiento médico y a programas de investigación.

Asimismo, con la presente iniciativa buscamos la instrumentación y equipamiento médico, que promueva la creación de programas y proyectos en la prevención de la salud que conlleve a una mejor calidad de vida de la sociedad nuevoleonense.

Desde nuestra óptica, Las principales responsabilidades de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado es establecer políticas en la administración financiera y tributaria para efficientizar la recaudación y programación óptima de los recursos económicos, con equidad y transparencia.

Pero además de la implementación de nuevos mecanismos de la recaudación, así como la coordinación y programación óptima de los recursos económicos, para la realización oportuna de los programas gubernamentales a fin de ofrecer servicios de calidad a la comunidad.

Es por eso que nuestro grupo legislativo consideramos indispensable que nuestro Estado impulse económicamente el sector salud debido a que el mismo debe mantener y elevar la calidad de vida de los

habitantes del Estado de Nuevo León, procurando la salud en todos sus ámbitos como principal motor del desarrollo físico, psicológico y social de los individuos, conjuntando los esfuerzos de las Instituciones públicas y privadas.

La ENSANUT en nuestro Estado (Encuesta de Salud y Nutrición) es una encuesta cuyo objetivo general es cuantificar la frecuencia, distribución y tendencias de las condiciones de salud y nutrición y sus determinantes, y examinar la respuesta social organizada frente a estos mismos problemas.

Asimismo, en dicha encuesta se incluye la cobertura y calidad de los servicios de salud, dentro de las cuales está la cobertura específica de los programas prioritarios de prevención en salud en los ámbitos nacional, por entidades federativas, para zonas urbanas y rurales, y por estratos socioeconómicos.

En Nuevo León (2012), 17.0% de la población no contaba con protección en salud. La mayor proporción de protección en salud en Nuevo León se dio por la Seguridad Social (IMSS, ISSSTE, Pemex, Sedena, y Semar), que cubría a 61.8% de la población.

Nosotros como grupo legislativo consideramos indispensable adicionar al artículo 70 bis de nuestro estado en virtud de modificar el manejo y destino de recursos económicos recaudado al cobro de multas por infracciones a las leyes fiscales para que dichos recursos sean orientados al sector de salud de nuestro Estado.

Por estas consideraciones, solicito a ésta Republicana Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO

UNICO.- Se reforma por adición un artículo 70 *bis*, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

...

Artículo 70 bis. *Los ingresos que el Estado obtenga efectivamente de intereses y multas por infracción derivados de la ley de ingresos del estado de Nuevo León, se destinarán a la formación de un fondo único general dirigido a Instituciones Públicas del Sector Salud para la implementación de programas de prevención, de enfermedades, equipamiento médico y a programas de investigación y los demás que la Ley Estatal de Salud requiera.*

Ingresa al citado fondo único general solamente el importe de los intereses y las multas efectivamente pagadas y recaudadas que hubieren quedado firmes, salvo que por ley estén destinados a otros fines.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey Nuevo León a febrero de 2018

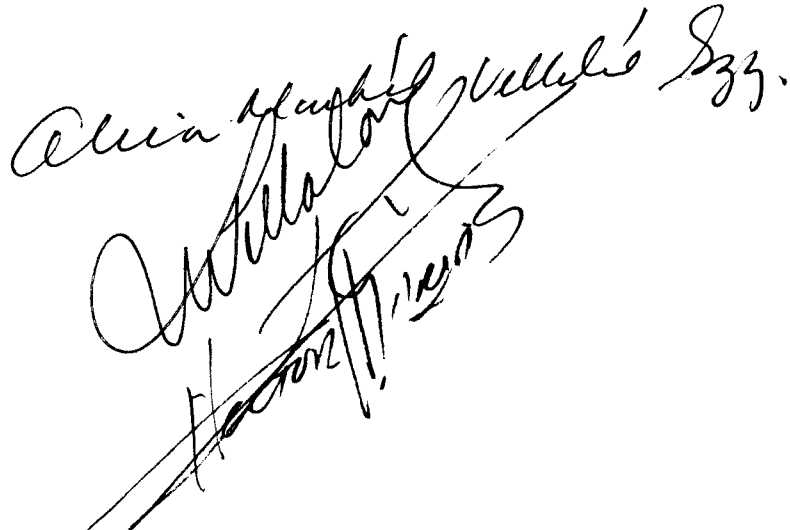

Dip. Sergio Arellano Balderas

Coordinador del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo

Dip. Gabriel Tláloc Cantú Cantú


Dip. Cosme Julián Leal Cantú


Dip. Felipe de Jesús Hernández Marroquín


Alicia de la Cruz